



ACUERDO No. CSJVR17-30
(24 de mayo de 2017)

"Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado 1 Laboral del Circuito de Roldanillo"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria del 31 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura, "...En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial en ejercicio de las contenidas en el numeral 3º del artículo 257 de la Constitución Política, la sentencia C-285 del 2016 de la Corte Constitucional y el parágrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996; una vez concillado el texto con las seccionales y de conformidad con lo dispuesto en la sesión del día 3 de agosto de 2016; expidió el Acuerdo No. PSAA16-10561 Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, el "...Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito..."

Que mediante Oficios Nos. 744 recibido en la Secretaría de ésta Corporación, el 15 de mayo de 2017 y asignada por reparto al Magistrado Sustanciador el 19 de mayo de 2017 y Oficio No. 827, recibido el 23 de mayo de 2017; el Doctor **ONILSON RAMÍREZ GIRALDO**, Juez 1 Laboral del Circuito de Roldanillo, solicitó autorización para el cierre del Despacho Judicial los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio de 2017, con ocasión del cambio de Secretario.

Manifiesta que solicita el cierre, "...con el fin de hacer el inventario correspondiente..."

Que en razón a lo anterior esta Corporación, autorizará el cierre extraordinario y la suspensión de términos del Juzgado 1 Laboral del Circuito de Roldanillo, por un periodo de dos (2) días hábiles: 1 y 2 de junio de 2017, y le solicitará al Funcionario Judicial, que debe remitir copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

Que durante el tiempo de cierre, el Juzgado 1 Laboral del Circuito de Roldanillo, será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus, ingresando nuevamente al reparto con la respectiva nivelación, una vez termine el cierre.

En virtud de la anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado 1 Laboral del Circuito de Roldanillo, por el término de dos (2) días: durante los días 1 y 2 de junio de 2017, en razón al cambio de Secretario, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTICULO 2º: Como consecuencia del cierre del Juzgado 1 Laboral del Circuito de Roldanillo, se interrumpirán los términos procesales y será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus, ingresando nuevamente al reparto con la respectiva nivelación, una vez termine el cierre.

ARTICULO 3º: Enviar copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, al Juzgado 1 Laboral del Circuito de Roldanillo y a la Oficina de Servicios de Roldanillo, para los fines pertinentes.

ARTICULO 4º: El Doctor **ONILSON RAMÍREZ GIRALDO**, Juez 1 Laboral del Circuito de Roldanillo, remitirá a ésta Corporación, copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

Hoja No. 2 . Acuerdo No. CSJVR17-30 de 2017 "Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado 1 Laboral del Circuito de Roldanillo"

ARTICULO 5º: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente


M.S JOSÉ ALVARO GÓMEZ HERRERA
JAGH/LDAC

Carrera 4° No. 12-04 Palacio Nacional – Teléfonos (92) 8980800 – Ext. 8128
Santiago de Cali - Valle del Cauca – Colombia www.ramajudicial.gov.co